



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Lunes 13 de enero de 2020

EDICION N.º 10.469

LEGISLACION - NORMATIVA

PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

SESIÓN DEL 05-06-19

RESOLUCIÓN N° 941

Declarar de interés legislativo y provincial el encuentro, El B° se planta frente al cambio climático, que se realizó el 22 de abril en la Plaza del B° 150 viviendas, de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 942

Expresar profundo rechazo ante el dictado del decreto 9759 de la República Federativa del Brasil, a través del cual se suspendió la labor que desarrollaba el Grupo de Trabajos Peras.

RESOLUCIÓN N° 943

Expresar beneplácito por la instalación de la nueva bomba en la estación de Villa Forestación de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 944

Expresar satisfacción ante la realización de la Jornada de la Revalorización de la Cultura a través del Arte.

RESOLUCIÓN N° 945

Solicitar al P. E. implementar en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal la Carrera de "Profesorado en Lengua de Señas Argentina para la Educación Secundaria y la Tecnicatura "Referente Lingüístico de Lenguas de Señas Argentina y Presentación Cultural.

RASOLUCIÓN N° 946

Expresar beneplácito por el reciente fallo dictado por la Corte Suprema de justicia de la Nación en otros 11 casos. en los cuales resolvió la inconstitucionalidad de aplicar Impuesto a las Ganancias sobre los haberes de los Jubilados.

RESOLUCIÓN N° 947

Expresar complacencia ante la decisión del Dr. Julián F. Benito, titular del Juzgado Civil N° 21 de Resistencia de hacer lugar a una medida camelar innovativa y ordenar reincorporación de A.I. Pasamano, S. T. Vargas, O. N. Ovejero. y M. A. Marcon en la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación delegación Chaco.

RESOLUCION N° 948

Expresar beneplácito por la importante inversión que el Municipio de la Ciudad de Resistencia acaba de realizar en los últimos meses de infraestructura hídrica con la incorporación al servicio de camiones desobstructorcs.

RESOLUCIÓN N° 949

Expresar beneplácito por celebrarse un aniversario más de la creación del Bachillerato Libre para Adultos N° 4 "Puerto Barranqueras" de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 950

Expresar beneplácito por un aniversario más de la creación de la Biblioteca Pública N° 29 Biblioteca Escolar "Paula Albarracín de Sarmiento", en el B° La Loma de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCION N° 951

Declarar de interés provincial y eductaifo el 62° aniversario de la Escuela de Educación Primaria N° 606 "Paula Albarracín de Sarmiento en el B° La Loma de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 952

Expresar beneplácito y adherirse a la conmemoración por un aniversario más de la creación del Jardín M. Infantil N° 101, el 2 de junio en el B° 500 viviendas de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 953

Expresar beneplácito por celebrarse un aniversario más de la Biblioteca Popular N° 280, emplazada dentro del predio de la E. E. P. N° 758 en el B° Las Malvinas de la Ciudad de Barraqueras.

RESOLUCIÓN N° 954

Expresar beneplácito por celebrarse un aniversario más de la Biblioteca Escolar de la BP N° 277 emplazada dentro del predio de la E. E. Primaria N° 30 ubicada en el 13° "Villa Rosi" de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 955

Adherir a la conmemoración del "Día del Inmigrante Italiano", el 3 de junio.

RESOLUCIÓN N° 956

Adherir a la conmemoración del patrono de la Ciudad de Gral. San Martín el 13 de junio.

RESOLUCIÓN N° 957

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día Mundial de los Océanos, el 8 de junio.

RESOLUCIÓN N° 958

Expresar beneplácito por la creación en nuestra Provincia de la Federación Chaqueña por la Discapacidad.

RESOLUCIÓN N° 959

Expresar beneplácito por celebrarse un aniversario más de la creación del Centro de Atención Primaria en Salud "4 de Junio". del B° Las Malvinas Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 960

Expresar preocupación ante el informe otorgado por fuentes policiales y judiciales, por medio del cual se da a conocer que suman 49 víctimas de femicidio en lo que va del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 961

Adherir a la conmemoración del Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico el 10 de junio.

RESOLUCIÓN N° 962

Adherir a la conmemoración del Día del Escritor el 13 de junio.

RESOLUCIÓN N° 963

Adherir a la conmemoración del Día Nacional del Libro el 15 de junio.

RESOLUCIÓN N° 964

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día Mundial de la lucha contra la Desertificación y la Sequía el 17 de junio.

RESOLUCIÓN N° 965

Adherir a la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio.

RESOLUCIÓN N° 966

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día de la Hidrografía, el 6 de junio.

RESOLUCIÓN N° 967

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día Mundial contra la Incineración, el 18 de junio.

RESOLUCIÓN N° 968

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día Nacional de la Conservación del suelo, el 7 de julio.

RESOLUCIÓN N° 969

Expresar beneplácito ante la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se entregará en comodato 18 hectáreas a la comunidad Itú del pueblo Nación Charrúa.

RESOLUCIÓN N° 970

Declarar de interés legislativo las actividades de la campaña solidaria "De corazón a corazón, todos somos Dylan"

RESOLUCIÓN N° 971

Expresar beneplácito por la inauguración del Centro de Día para Adultos Mayores "San Joaquín", Centro Comunitario de Villa del Parque, Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 972

Declarar de interés legislativo, el Curso de Extensión "Una Introducción a la Antigüedad Tardía", que se llevo a cabo el 24 de mayo en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 973

Expresar beneplácito ante el inicio del espacio Creadoras, que se inició el 21 de mayo en el C. C. L. Marechal, de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 974

Expresar beneplácito ante la aprobación por parte del Consejo Superior de la U. N. N., del proyecto denominado Licencias Especial para Personas en situación de Violencia de Género.

RESOLUCIÓN N° 975

Declarar de interés legislativo y provincial, las actividades culturales realizadas, los días 24 al 26 de mayo en el C. C. Popular. de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 976

Declarar de interés legislativo y provincial, la Conferencia Pensar en clave feminista y perspectiva victimológica en la atención de víctimas de violencia de género, que se llevó a cabo el 21 de mayo en el H. Perrando de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 977

Declarar de interés legislativo y cultural el 66° Concurso Internacional de Narrativa y poesía — Premio a la Palabra 2010.

RESOLUCIÓN N° 978

Declarar de interés legislativo, y provincial el "Día de los Derechos de los Pueblos originarios del Chaco, se Celebrará el 19 de julio establecido por ley 1649-W.

RESOLUCIÓN N° 979

Declarar de interés provincial y social la Jornada de Homenaje y Charla Debate "De Moreno a Walsh y el desafío de comunicar desde Barranqueras", por el Día del Periodista, el 7 de junio.

RESOLUCIÓN N° 980

Declarar de interés provincial, social y deportivo la 1ª Movida Solidaria denominada "Previa y Fiesta Patria", en el marco de las celebraciones por la Semana de Mayo, el 24 y 25.

RESOLUCIÓN N° 981

Declarar de interés legislativo, educativo, cultural y provincial, el libro "Una Historia que Deberías Conocer", en el marco del 140° aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria N° 1 "Benjamín Zorrilla".

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

S/C

E:13/01/20

JUDICIALES

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Dr. OSCAR A. CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. **NATALIA CAROLINA ESTEBAN**, D.N.I. N° 33.988.171 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 20/18 — Sala I, en los autos caratulados: "SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN - S/ JAR POR PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES POR REITERADAS Y CONSTANTES FALTAS INJUSTIFICADAS P/ \$ 15.403,41", Expte. N° 403240217-28508-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 02 de mayo de 2018. Visto lo solicitado por la Fiscalía Relatora del JAR. El Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Por Mesa de Entradas y Salidas se recaratule la presente causa como "SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN, DNI 33.988.171 S/JAR. POR PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES POR REITERADAS Y CONSTANTES FALTAS INJUSTIFICADAS P/\$ 15.403,41-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA"- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA" II) Iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Sra: NATALIA CAROLINA ESTEBAN, DNI N° 33.988.171 con domicilio en Asentamiento Prolongación, Nueva Provincia — Fontana por la ex agente de Planta permanente (enfermera), dependiente del Hospital Luis Fleitas, de la localidad de Fontana, cuyas inasistencias injustificadas ocasionaron al erario público un perjuicio patrimonial, competencia de este Tribunal de Cuentas, en la suma de \$ 15.403,41 con más los intereses que pudieren corresponder hasta el momento de su efectivo pago, conforme tasa pasiva de uso judicial (art. 88 de la Ley 831-A (antes Ley 4.159, modif. Art 2° Ley 4.380) III) Declarar la competencia de este Tribunal de Cuentas en razón de las atribuciones conferidas por el art. 178, pto. 2°, inc. b) de la Constitución de la Provincia del Chaco; Art. 55°) y cc. De la Ley 831-A (antes 4.159) y Art. 7° y cc. de la Resolución T.C. N° 28/00. IV) Correr traslado a la imputada del Informe de Conclusión Sumarial de fs 91/93 del sumario adjunto) y del Informe Fiscal N° 43/44 y vta de autos. V) De conformidad a lo establecido por los arts. 61°) y 62°), subsiguientes y concordantes de la Ley 831-A (antes ley 4.159), y Art. 8°) de la Resol. T.C. N° 28/00, citar y emplazar a la enjuiciada para que en el término de quince (15) días contados a partir de su notificación comparezca por sí o por apoderado a presentar descargo, ofrecer prueba que haga a su derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de la sede de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Hacer saber que las actuaciones quedarán a disposición de la imputada en este Organismo, sito en calle Juan B. Justo N° 555, ciudad para que tome vista de las mismas por el término acordado para esgrimir su defensa. VI) Hacer saber a la imputada, la integración del Tribunal de Cuentas y de la Sala I que entenderá en la presente causa, con su Miembro titular el Cr. RUBÉN EDGARDO QUIJANO - Vocal Presidente Coordinador de Sala I — y, el Cr. ELIDO J. PAVICH - Vocal de la Sala I - y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirse en el mismo plazo del art. 61°) de conformidad al procedimiento establecido en el art. 14° de la Ley 831-A (antes ley 4.159). VII) Por Secretaría se libren los recaudos de rigor a los fines de la notificación de la enjuiciada y al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la presente Disposición. VOCAL PTE. COORD. SALA I. Firmado: Cr. Rubén Edgardo Quijano Vocal Pte. Coord. Resistencia, de noviembre 2019.- Cr. Rogelio Dionisio Gómez Secretario a/c.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez

Secretario a/c Tribunal De Cuentas

S/C

E:08/01 V:13/01/20

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Dr. OSCAR A. CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. **CARLOS ERNESTO MARTINEZ**, N° 11.730.451 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 28/19 — Sala I, en los autos caratulados: "SRES. CARLOS ALBERTO CANARIO, CARLOS ERNESTO MARTINEZ, ING. RICARDO MARTINEZ LEONE, DR. MARCOS VERBEEK Y DR. JUAN J. CEJAS GARCÍA - S/ J.A.R POR FALTANTE DE CABLES DE COBRE EN DEPOSITO DE ALMACEN CENTRAL SECHEEP P/ \$295.833,78", Expte. N° 403300810-24122-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 02 de septiembre de 2019. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R., el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Hacer saber a los enjuiciados Sres. Carlos Alberto Canario D.N.I. N° 10.735.249 Domicilio Pellegrini N° 298 2° Piso Dpto. D, Ing. Ricardo Martínez Leone Domicilio D.N.I. N° 10.378.337 Barrio San Cayetano Mz. G — Tira 11 Casa 206, Dr. Marcos Antonio Verbeek D.N.I. N° 16.776.353 Domicilio Mendoza N° 135 — Ciudad- , Dr. Juan José Cejas García D.N.I. N° 18.233.120, Domicilio Julio A. Roca N° 43 1° F , Carlos Ernesto Martínez D.N.I. N° 11.730.451 Domicilio B° Puygobó Calle 20, 37 y 39 Roque Saénz Peña que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala I integrada por el Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO, como Vocal Presidente Coordinador y el Dr. HUGO RAÚL JENEFES, como Vocal y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirse en el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación. II) Por Secretaría se notifique a los enjuiciados: Sres. Carlos Ernesto Canario DNI N° 10.735.249 Domicilio Pellegrini N° 298 2° Piso Dpto. D, Ing. Ricardo Martínez Leone Domicilio DNI N° 10.378.337 Barrio San Cayetano Mz. G — Tira 11 Casa 206, Dr. Marcos Antonio Verbeek DNI N° 16.776.353, Domicilio Mendoza N° 135 — Ciudad- , Dr. Juan José Cejas García DM N° 18.233.120, Domicilio Julio A. Roca N° 43 1° F, la presente Disposición.- VOCAL PTE COORDINADOR SALA I. Firmado: Dr. Hugo Raúl Jenefes. Vocal Pte. Coord. Sala I. RESISTENCIA, de octubre de 2019. Cr. Rogelio Dionisio Gómez Secretario a/c.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez
Secretario a/c Tribunal De Cuentas

S/C

E:08/01 V:13/01/20

—>*<—

EDICTO. -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A, en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019 , ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada-Secretaria

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

—>*<—

LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GUIDO RODRIGO PEREZ**, alias no tiene, de nacionalidad Argentino, con 21 años de edad, estado civil soltero, de jornalero, D.N.I. N° 40.606.263, domiciliado en Barrio Libertad de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en fecha 27 de diciembre de 1997, que es hijo de MARCOS HORACIO PEREZ (V) y de ERICA PRYLL (y); en la causa caratulada: "PEREZ GUIDO RODRIGO S/ ROBO" - Expte. N° 4110/18 , (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 88 de fecha 10/09/2019, en la cual se RESUELVE: "...1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado PEREZ GUIDO RODRIGO en el delito de "ROBO" (Art. 164 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 19 respecto del imputado PEREZ. GUIDO RODRIGO.- 11°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.625) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PEREZ, GUIDO RODRIGO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (25/09/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado PEREZ, GUIDO RODRIGO la resolución dictada en autos.- 111°) NOTIFIQUESE al denunciante y damnificado de

autos.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22417.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs. 13 y atento a lo resuelto en el Punto 1) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente ...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular,-Dr. Pablo Gustavo Orsolini-Villa Angela, Chaco, 5 de noviembre de 2010.-

Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela
Juez Titular

S/C

E: 03/01 V:13/01/20

—>*<—

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ENCINA, FACUNDO NAHUEL** (a "facu", (argentino, SOLTERO, ALBAÑIL, D.N.I. Nº 38.122.369, domiciliado en SUIPACHA S/N. B° VILLA DEL CARMEN de la localidad de VILLA BERTHET CHACO. nacido en VILLA BERTHET- CHACO el 6 de junio de 1994, que es hijo de IGNACIO ENCINA y de NILDA TEVES), en la causa caratulada: "ENCINA ROBERTO ADRIAN Y ENCINA FACUNDO NAHUEL SI LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL E INCENDIO EN GRADO DE COAUTORÍA Y AMENAZAS - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte. Nº 02 - Folio 476 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones Nº 3, Nº 3291/18), se ejecuta la Sentencia Nº 25 de fecha 15/08/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) ... 2°) CONDENAR a FACUNDO NAHUEL ENCINA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL E INCENDIO EN GRADO DE COAUTORIA Y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" a la pena de TRES (03) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 89, 149 bis en función del art. 55, art. 186 en función del art. 45 todos del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P. Ley Nº965; y Arts. 8 y 25 de la Ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P. Ley Nº965; y Arts. 8 y 25 de la Ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias.- 3°) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la condena dictada en fecha 12/04/2018 contra FACUNDO NAHUEL ENCINA en la causa caratulada: "ENCINA ROBERTO, FLORES JUAN RAMON Y ENCINA FACUNDO SI ROBO" Expte. Nº 58, Folio 354, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación Nº1, Nº5411/16), por ésta Cámara del Crimen, donde se lo condenara a FACUNDO NAHUEL ENCINA como autor penalmente responsable del delito de "ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de UN (01) MES DE PRISION EN SUSPENSO (art. 120 del C.P.).- 4°) UNIFICAR la pena impuesta a FACUNDO NAHUEL ENCINA, de filiación personal obrante en autos, por Sentencia Nº15 dictada en fecha 12/04/2018 por esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial e IMPONER al condenado FACUNDO NAHUEL ENCINA, la PENA UNICA de TRES (03) AÑOS UN (01) MES Y 10 DIAS DE PRISION EFECTIVA, SANCION COMPRENSIVA DE LOS DELITOS DE ROBO en calidad de coautor, LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL; INCENDIO EN GRADO DE COAUTORIA; AMENAZA, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" por los que fuera condenado en las causas mencionadas. - 5°) DECLARAR al encartado FACUNDO NAHUEL ENCINA, REINCIDENT POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P. '- Fdo: Dra.Hilda Beatriz Moreschi. -Juez de Sala Unipersonal - Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham- Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 22 de octubre de 2019.

Dr. Mario B. E. Nadelman Cardozo
Juez Titular

S/C

E: 03/01 V:13/01/20

—>*<—

La Dra. Patricia Alejandra Sá, titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 2, Secretaria Civil, sito en French Nº 166, 2do. Piso, Resistencia Chaco, cita y emplaza a toda persona que pretenda formular oposición a la petición de cambio de nombre del menor KENNETH AGUSTIN JESUS MOLINAS SENA, dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, las que deberán hacerse una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "MOLINAS SENA KENNETH AGUSTIN JESUS s/ CAMBIO DE NOMBRE" Expte. Nº 5468/19.- Resistencia, 26 de noviembre de 2019.

Antonella Reale
Abogada-Secretaria

R. Nº: 181.466

E: 13/01/2020

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

“RIO BERMEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.”

EDICTO: Por disposición de inspección General de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: “RIO BERMEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.” S/Inscripcion de la Sociedad, Expte. E-3-2019-6147-E; hace saber por un día que por instrumento Constitutivo de fecha 10 de Septiembre de 2019, el Señor CUADRA ROBERTO ORLANDO D.N.I. N° 17.276.606, fecha de nacimiento 28/06/1966, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Pellegrini 180 de la ciudad de Gral. San Martín, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad denominada “RIO BERMEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.”, con sede social en Alicia Le Saige 22 Piso 2 Dpto. 13, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. La sociedad tendrá como objeto de su actividad principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a Terceros a la construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas, industriales o complementarias, en todos sus tipos de arquitectura o ingeniería en general, pública, privada o mixta, mediante su desarrollo integral o en cualquiera de sus fases o etapas, proyectos y consultorías y como actividades: a) AGRICOLA GNADERA; compra, venta, consignación y/o cualquier otra forma contractual necesaria para la cría de aves, ganado bovino, ovino, porcino, producción de huevos, carnes y/o derivados, como así también actividades de granja. b) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos agrícolas y ganaderos, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, explotación de canteras y minas, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, maderos, metalúrgicos, electrolúrgicos, químicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; c) IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de bienes, insumos, materiales, maquinarias o cualquier elemento que tenga vinculación directa o indirecta con los objetos previstos precedentemente. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. El capital social se establece en la suma de **pesos Seiscientos mil (\$ 600.000)**, representado por 100 (cien), acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) y dará derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 31 de agosto de cada año. La administración Titular está a cargo del Sr. CUADRA ROBERTO ORLANDO, D.N.I N° 17.276.606, domiciliado en calle Pellegrini 180 de la ciudad de Gral. San Martín, Provincia del Chaco, y el cargo de Administrados Suplente la Sra. Santos Ilda María DNI 21.346.550, casada, profesión escribana, domiciliada en Pellegrini 180 de la ciudad de Gral. San Martín- Chaco, quienes duraran en sus cargos por ilimitados. Resistencia, de de 2019.

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion.Reg.Púb.de Comercio

R. N°: 181.463

E: 13/01/2020

— > * < —

CURBA S.A.S

EDICTO- Por disposición de inspección General de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en Expte. E-3-2019-5469-E S.A.S., hace saber por un día que por instrumento Constitutivo de fecha 20 de Septiembre de dos mil diecinueve. El Sr. Grabre Camors, Diego Matías, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.218.442, Profesión Corredor de Comercio, domiciliado en Perrando N° 470 de la ciudad de Resistencia – Chaco y la Sra. Zaragoza, María Laura, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.300.108, de Profesión Médica Oftalmológica domiciliada en Perrando N° 470 de la ciudad de Resistencia- Chaco, ambos unidos en matrimonio, han constituido una sociedad que se denominara CURBA S.A.S, estará domiciliada en calle Perrando N° 470 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes acciones: A)-Compra, venta, locación y/o construcción y posterior adjudicación de inmueble urbano, industrial y/o rural, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. B) El transporte nacional o internacional. Por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, flete, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. C) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. D) La compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general. E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) y estará compuesto por Mil (1000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. Grabre Camors, Diego Matías, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 33.218.442, Profesión Corredor de Comercio, domiciliado en calle Perrando N° 470 de Resistencia, Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Zaragoza, María Laura, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.300.108, de Profesión Médica Oftalmológica domiciliada en calle Perrando N° 470 de Resistencia, Chaco; durara en el cargo 3 años. La sociedad prescinde de sindicatura. La Sociedad cerrara sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion.Reg.Púb.de Comercio

R. N°: 181465

E: 13/01/2020

GALA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 2020, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Razones expresas por la cual esta asamblea se celebra fuera del plazo de ley.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 4º) Consideración de la remoción del Directorio y miembros Comisión Fiscalizadora, en su caso consideración del inicio de acciones de responsabilidad.
- 5º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.
- 6º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Oportunidad y forma de pago de los dividendos.

En consecuencia, se dispone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades, debiendo imponerse a los socios que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de General de Sociedades. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustín P. A. Altieri
Vicepresidente

R.N°: 181.451

E:06/01V:15/01/20

>*<

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA INTEGRACION CHAQUEÑA

Fontana

La ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA INTEGRACION CHAQUEÑA convoca a los miembros de esta entidad, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que tendrá lugar el 20/01/2020 a las 20 hs en la sede de la institución, Fontana 820- Resistencia, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Análisis y consideración de la memoria anual y Balance General e inventario del ejercicio cerrado el 30/06/2019 y 2- Elección y/o ratificación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por culminación de mandato legal.

Di Benedetto, Carolina
Presidente

R. N°: 181.464

E: 13/01/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

Provincia del Chaco

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS
Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PUBLICA N° 02/2020**

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON OPCION A DOCE (12) MESES DE PRORROGA, EL CUAL SERA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y ARCHIVO, DEPARTAMENTO DE EDUCACION, DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MEDICA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL pesos ocho millones cuarenta y cuatro mil (\$1.044.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de Enero de 2020 a las 09:00 hs

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.01.2020 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13.01.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-0° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos cien (\$ 100.00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.corn.ar/litaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. De ContratacionesEstratégicas y/o Interjur.

s/c

E: 13/01/2020